



*H. Cámara de Diputados de la
Nación*

Presidencia

4685-D-07
OD 3063

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

**MODIFICACIÓN ARTÍCULO 11 DECRETO LEY 1.285/58
MODIFICADO POR LEY 24.050**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 11 del decreto ley 1.285/58 modificado por ley 24.050, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11: Los jueces de primera instancia, de la Cámara Nacional de Casación Penal, de las cámaras nacionales, de apelaciones y de los tribunales orales, concurrirán a sus despachos todos los días hábiles, durante las horas que funcione el tribunal.



*H. Cámara de Diputados de la
Nación*

4685-D-07
OD 3063
2/.

Los jueces de la Corte Suprema lo harán los días y horas
que fijen para los acuerdos y audiencias.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.